

Contenido

Alcance del día	3
Poder Legislativo	3

Ley N° 10333 Denominada: "Reforma del subinciso 2 del inciso b) del artículo 3 de la Ley 9988, aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República De Costa Rica Y el Banco Internacional de reconstrucción y fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización, de 11 de junio de 2021; reforma del inciso b del artículo 2 de la Ley 10002, aprobación del financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la facilidad de servicio ampliado del Fondo (SAF) para el Programa De Apoyo Para La Recuperación Pospandemia Y La Consolidación Fiscal, de 19 de julio de 2021; reforma de los incisos a y b del artículo 2 de la Ley 10105, aprobación del Contrato De Préstamos N.º 5263/OC-Cr Y N.º 5264/OC-Cr para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre La República De Costa Rica y el Banco Interamericano De Desarrollo (BID), de 20 de diciembre de 2021 y derogatoria del artículo 2 de la Ley 10259, modificación del artículo 3 de la Ley 9988, "Aprobación de los Contratos de Préstamo Suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y El Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar el Programa de Gestión Fiscal y se Descarbonización", y Modificación del artículo 2 de la Ley N.º 10105, "Aprobación del Contrato de Préstamos N.º 5263/OC-Cr Y N.º 5264/OC-CR

<i>para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano De Desarrollo (BID)", de 6 de mayo de 2022".....</i>	3
Boletín Judicial.....	4
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia	4
Circular N° 74-2023 Asunto: Custodia de los certificados de garantía del seguro de caución.	4
Circular N° 76-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos administrativos de la Sala Segunda.....	5
Circular N° 05-2023 Asunto: Cierre técnico del Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley CAPEMCOL.	5



ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo

Ley N° 10333 Denominada: *“Reforma del subinciso 2 del inciso b) del artículo 3 de la Ley 9988, aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República De Costa Rica Y el Banco Internacional de reconstrucción y fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización, de 11 de junio de 2021; reforma del inciso b del artículo 2 de la Ley 10002, aprobación del financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la facilidad de servicio ampliado del Fondo (SAF) para el Programa De Apoyo Para La Recuperación Pospandemia Y La Consolidación Fiscal, de 19 de julio de 2021; reforma de los incisos a y b del artículo 2 de la Ley 10105, aprobación del Contrato De Préstamos N.º 5263/OC-Cr Y N.º 5264/OC-Cr para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre La República De Costa Rica y el Banco Interamericano De Desarrollo (BID), de 20 de diciembre de 2021 y derogatoria del artículo 2 de la Ley 10259, modificación del artículo 3 de la Ley 9988, "Aprobación de los Contratos de Préstamo Suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y El Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar el Programa de Gestión Fiscal y se Descarbonización", y Modificación del artículo 2 de la Ley N.º 10105, "Aprobación del Contrato de Préstamos N.º 5263/OC-Cr Y N.º 5264/OC-CR para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano De Desarrollo (BID)", de 6 de mayo de 2022”*

La Ley reforma el subinciso 2 del inciso b) del artículo 3 de la Ley 9988, Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización, de 11 de junio de 2021. [...]

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N°71 a la Gaceta N°71 del 25 de abril del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2023/04/25/ALCA71_25_04_2023.pdf



Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

Circular N° 74-2023 Asunto: Custodia de los certificados de garantía del seguro de caución.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 15-2023 celebrada el 23 de febrero de 2023, artículo XII, conoció el criterio N° DJ-AJ-C-637-2022 de fecha 13 de diciembre del año 2022, emitido por la Dirección Jurídica del Poder Judicial, sobre si los “certificados de caución”, que emiten las aseguradoras para responder a una causa de pensiones alimentarias debe enviarse a la custodia de valores bajo el procedimiento establecido en el “manual de procedimientos para la administración y control de títulos valores”, o bien bajo el lineamiento a seguir en el “manual de procedimientos para el uso de las cajas fuertes en las oficinas judiciales”. Del criterio externado por la Dirección Jurídica se concluye que los “certificados de garantía del seguro de caución” antes descritos deben ser custodiados en la caja de seguridad del despacho judicial que tramita el expediente y se debe resguardar conforme a lo establecido en el “Manual de procedimientos para el uso de cajas fuertes en las oficinas judiciales”, en el entendido de que es obligación de los despachos judiciales llevar los controles establecidos dentro del propio manual, así como la elaboración de inventarios sobre los documentos, valores o evidencias resguardadas. Los despachos judiciales serán los responsables de cumplir con lo dispuesto, en caso de que existan “certificados de garantía del seguro de caución” bajo la custodia según procedimiento de “títulos valores”, deberán retirarse inmediatamente y ser devueltos al despacho judicial para la custodia en cajas de seguridad del despacho. Seguidamente se remite al enlace para la consulta del criterio jurídico supra <https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5317:dj-aj-c-637-2022>.

Ubicación:

Boletín Judicial N°70 del 24 de abril del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/04//bol_24_04_2023.pdf



Circular N° 76-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos administrativos de la Sala Segunda.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 23-2023 celebrada el 21 de marzo del 2023, artículo XLVI, aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos administrativos de la Sala Segunda.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos administrativos de la Sala Segunda, rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°73 del 28 de abril del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/04//bol_28_04_2023.pdf

Circular N° 05-2023 Asunto: Cierre técnico del Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley CAPEMCOL.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 26-2023 celebrada el 29 de marzo de 2023, artículo LXIX, dispuso hacer de conocimiento de los despachos que conocen la materia penal del país, la comunicación realizada por el Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley – CAPEMCOL, que en lo que interesa indica:

Para los fines correspondientes, se informa a todos los juzgados penales, tribunales y juzgados ejecución de la pena, que el Centro para Atención de Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley, CAPEMCOL, se encuentra en cierre técnico a partir del miércoles 29 de marzo 2023, para las áreas de ocupación de personas que deban cumplir periodo de observación, cautelar o medidas de seguridad curativas (hombres) correspondientes a los módulos C Y D. Instar a realizar los egresos correspondientes de aquellas personas que no cumplen criterios para mantenerse más tiempo internadas y que puedan seguir su proceso en compañía de su red de apoyo (familia – CONAPDIS – Centros de Rehabilitación del IAFA) de igual manera resolver todos los incidentes de enfermedad provenientes de centros penitenciarios o personas con beneficios de libertad condicionada, que ingresaron por su salud descompensada a CAPEMCOL pero que a la fecha ya se ha informado que se encuentran estables para egreso.

Ubicación:

Boletín Judicial N°73 del 28 de abril del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/04//bol_28_04_2023.pdf

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica